

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2024-25

1. CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:

Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número actual de unidades.

2. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos Escolares en el curso 2022/2023 renovarán por mitades.

No deben renovar los centros que procedieron a la renovación parcial el curso 2023-24. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de reservas de la última renovación parcial, es decir, la del curso 2023-24.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA:

Se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://educa.aragon.es/web/guest/-/innovacion/participacion/consejo_escolar

CALENDARIO Y CELEBRACIÓN

CELEBRACIÓN ELECCIONES:

- Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral, que deberá estar constituida antes del 4 de noviembre de 2024.
- En el caso de los centros privados concertados las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse antes del 30 de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral.
- Respecto a la elección de los representantes de las madres y padres de alumnado, se recuerda que se puede emitir el voto por correo. A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio.
- El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.



- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.
- Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna.
- En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo, que se descartará indicándose en el acta correspondiente.
- Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, en el plazo de 48 horas, la Dirección del centro cumplimentará y remitirá a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o II según corresponda, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
- Esta documentación se remitirá, identificando el asunto “Elecciones a Consejos Escolares”, a través del Registro Electrónico General de Aragón Registro Electrónico de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO:

ACTIVIDADES	FECHAS
1 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	Antes del 4 de noviembre de 2024
1.1 Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	7 de noviembre de 2024
1.2 Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 8 de noviembre al 12 de noviembre de 2024
1.3 Publicación del censo definitivo	13 de noviembre de 2024
2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Del 14 al 19 de noviembre de 2024
2.1 Publicación de listas provisionales	20 de noviembre de 2024
2.2 Reclamaciones	21 de noviembre de 2024
2.3 Publicación de listas definitivas	22 de noviembre de 2024
3 CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	27 de noviembre de 2024
4 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	28 de noviembre de 2024
5 SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	2 de diciembre de 2024

Cualquier consulta en relación con la celebración de las elecciones puede realizarse a través de la dirección de correo electrónico participacioneducativa@aragon.es

ANEXO I

ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES

ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
DENOMINACIÓN		
LOCALIDAD		
PROVINCIA		
NIVEL EDUCATIVO		
Nº UNIDADES		

2	TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
	RENOVACIÓN TOTAL DEL CONSEJO

	ELECCIÓN DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ
--	--------------------------------------

	RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO
--	--------------------------------

	Sector profesorado
--	--------------------

	Sector alumnado
--	-----------------

	Sector familias
--	-----------------

	Sector personal de Administración y Servicios
--	---

3	PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS
----------	--

	Censo total	Votantes	Porcentaje	Representantes elegidos
PROFESORADO				
PADRE, MADRE O TUTOR				
ALUMNADO				
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				

4	REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1996 – BOE de 5 de marzo)
----------	--

ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	
---------------------------	--

	Sector de familias
--	--------------------

	Sector de alumnado
--	--------------------

Fecha de remisión	
-------------------	--

ANEXO II

ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES CENTROS DE PERSONAS ADULTAS

ELECCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES (Educación de Personas Adultas)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación.....

Localidad

Provincia.....

Nivel Educativo: **Educación de Personas Adultas** Nº de Unidades:

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

Renovación total del Consejo

Elección del Consejo por primera vez

Renovación parcial del Consejo

Sector profesores

Sector de Alumnos

Sector de Personal de Administración y Servicios

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS:

Profesorado	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

Alumnado	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

Personal Administración y Servicios	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (a cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 –BOE de 5 de marzo-).

Asociación/ organización:Sector de alumnado: